MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 09:30 horas del día 11 de abril de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE: Dña. MARÍA DEL CARMEN MERINO CASTRO
Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: DÑA. MARIA VICTORIA LUQUE MORENO
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia telemática)

D. ISIDRO CASTRO JIMENEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: Dña. ALICIA GUERRERO FUENTES
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de asistencia.
   No se producen.

2. EXPEDIENTE AM 1123/2024 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

   2.1 Análisis de la documentación previa a la adjudicación de la mercantil Gráficas Tartesos, S.L.

   Iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación ("SiREC"), por la Secretaria se verifica que la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, han entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de documentación previa de la mercantil Gráficas Tartesos,S.L.

Analizada la documentación aportada, la Mesa acuerda concederle un plazo de 3 días naturales para que **subsane:**

- Calidad y medio ambiente: Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad y de gestión medioambiental.

- SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP) conforme al apartado 4 de la Memoria: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

  Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

- Último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- SOLVENCIA ECONÓMICA (artículo 87 LCSP) conforme al apartado 4 de la Memoria:

  Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2 Análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

A continuación, iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación ("SiREC"), por la Secretaria se verifica que la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, han entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de subsanación de documentación previa.

Analizada la documentación aportada por las mercantiles MOBASEGON, S.L., SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO DEL SUR, S.L, VIVA COPIER ESPAÑA, S.L la Mesa verifica que es correcta.

Respecto a la mercantil RAMIS DE BENITEZ SUMINISTROS MÉDICOS, S.L la Mesa acuerda concederle un plazo de 3 días naturales para que aclare:

- SOLVENCIA ECONÓMICA (artículo 87 LCSP) conforme al apartado 4 de la Memoria:

  Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.3 Análisis de la aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Por la Secretaria se verifica que la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, han entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de aclaración de la subsanación de documentación previa.

Analizada la documentación aportada por las mercantiles PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., INDUSTRIAS DE SERIGRAFIA Y MARCAJES VERSAL, S.L MOBASEGON, S.L.VIVA COPIER ESPAÑA, S.L y SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO DEL SUR, S.L la Mesa verifica que es correcta.

Respecto de la mercantil INDUSTRIAS DE SERIGRAFIAS Y MARCAJES VERSAL, S.L, analizada la documentación aportada la Mesa de Contratación a través de la página web del Registro Mercantil, comprueba que el asiento registral de la empresa está vigente, por lo que al amparo de los art. 279 y 282 LCS y del 378 RRM, entiende que las cuentas están depositadas.

Así mismo, se realiza bastanteo de poderes por la letrada de la administración sanitaria, Dña. María Victoria Luque Moreno, conforme a escritura otorgada ante D. José Hornillos Blasco, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con escritura nº 1275 de su protocolo.

2.4 Si procede, lectura y aprobación del Acta.

No procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del 11 de abril de 2025 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Jaén
Unidad de Contratación Administrativa
4.9